

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **11440**

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de abril de 2020, con el N° NC2020/0005500, por KL-KEPONG OLEOMAS SDN BHD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/MY2018/050057 del 30 de agosto de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 898 el 21 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0005500 del 01 de diciembre de 2020, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Patentes Australiana allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18528 el 29 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0005500 el 23 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado NC2021/0012191 el 16 de septiembre de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0012191 el 16 de septiembre de 2021, no cumple los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar formulaciones de productos para el cuidado del cabello y de la piel con un efecto acondicionador mejorado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición de champú para incrementar la deposición de gotas de aceite sobre un sustrato, que comprende una mezcla de compuestos de ésteres de metilo sulfonados (SME) que contienen dos o más SME de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 20 átomos de carbono (C₁₂-C₂₀); un tensioactivo zwitteriónico; una fase oleosa; y un polímero catiónico.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”*.

Las reivindicaciones presentan las siguientes observaciones:

La reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de todos los componentes que intervienen en la composición.

Las reivindicaciones 1 y 4 no son concisas, porque los términos: *“un tensioactivo zwitteriónico”*, *“una fase oleosa”*, *“un polímero catiónico”*, y *“electrolito inorgánico”*, son bastante generales y no permiten determinar el alcance de lo que se desea proteger.

Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de octubre de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20120208898	“VISCOUS LIQUID CLEANSING COMPOSITIONS COMPRISING SULFONATED FATTY ACIDS, ESTERS, OR SALTS THEREOF AND BETAINES OR SULTAINES”	16 de agosto de 2012
D3	US5705147	“METHODS AND COMPOSITIONS FOR CONDITIONING SKIN AND HAIR ”	06 de enero de 1998

D1¹ divulga formulaciones de composiciones para el cuidado personal y composiciones concentradas para el cuidado personal que contienen sales de ésteres de ácidos grasos sulfonados y/o sales de ácidos grasos sulfonados y una alquil betaína o sultaína. Las composiciones para el cuidado personal de la presente tecnología incluyen jabones líquidos para manos, lavados de baño y ducha, champús, champús 2 en 1 o 3 en 1, champú anticaspa, limpiadores faciales, entre otros (resumen).

D3² divulga composiciones para limpiar y acondicionar el cabello y/o la piel que comprenden una mezcla que se puede preparar mediante transesterificación de un triglicérido con sacarosa. Estas composiciones típicamente comprenden además varios tensioactivos e ingredientes opcionales dependiendo de la composición específica deseada (resumen).

Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486).

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una composición de champú para incrementar la deposición de gotas de aceite sobre un sustrato, caracterizado porque comprende (...)”* (Radicado N° NC2021/0012191 del 16 de septiembre de 2021).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/043900640/publication/US2012208898A1?q=US20120208898>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/024109361/publication/US5705147A?q=us5705147>

Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

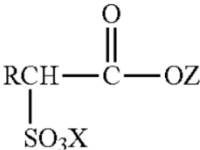
Características esenciales	D1	D3
Una composición de champú caracterizado porque comprende:	Composición para el cuidado personal. Pág. 1, [0007]	Una composición de champú Col. 21, Formulación C
Una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados que contienen dos o más ésteres de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 14 a 18 átomos de carbono (C ₁₄ -C ₁₈)	Sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, entre otros, con una distribución de cadenas de alquilo de C ₁₂ -C ₁₈ $\begin{array}{c} \text{O} \\ \parallel \\ \text{RCH}-\text{C}-\text{OZ} \\ \\ \text{SO}_3\text{X} \end{array}$ Pág. 1, [0007]	Una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 14 átomos de carbono (C ₁₂ -C ₁₄) Col. 21, Formulación C
Un tensioactivo zwitteriónico	Tensioactivo zwitteriónico Alquil betaína Pág. 1, [0007] - [0008] Pág. 7, [0065], tabla A.	Un tensioactivo zwitteriónico Cocamidopropilbetaína Col. 21, Formulación C
Una fase oleosa	Aceites vegetales, aceites minerales, aceite de silicona Pág. 5, [0044]	---
Un polímero catiónico	Polímero catiónico Goma Guar Pág. 1, [0007], pág. 4, [0041].	Cloruro de guar hidroxipropiltrimonio Col. 18, Formulación 2.
La mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está en una relación de 5 a 7.5: 1 en peso;	La relación entre a mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico es de 2:1 Pág. 11, Tabla 4, ejemplo 33	La relación entre a mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico es de 5:1 Col. 21, Formulación C
la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición.	La mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y de betaínas es de 15% Pág. 11, Tabla 4, ejemplo 33	La mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y de betaínas es de 23% Col. 21, Formulación C

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones para el cuidado personal que incluyen jabones de manos líquidos, lavados de baño y ducha, champús, champús 2 en 1 o 3 en 1, champú anticaspa, limpiadores faciales, entre otros (resumen).

La composición limpiadora comprende:

a) Un tensioactivo hidrotrópico, tal como una sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, entre otros, con una distribución de cadenas de alquilo de C₁₂-C₁₈ (pág. 1, [0007]), en una proporción de 1% a 30% (pág. 3, [0029]). Presenta la fórmula 1:

Formula 1



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Donde R es un grupo hidrocarbilo C_6-C_{20} , Z es $-CH_3$ o etilo, X es H, Na, entre otros (pág. 2, [0022]). b) Una alquil betaína o sultaína, o una combinación en una proporción de 1% a 50% (pág. 1, [0008]). c) Un electrolito o sal (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 3% (pág. 1, [0008]). Puede ser cloruro de sodio, potasio, entre otros (pág. 2, [0024]). d) agua presente en una cantidad para equilibrar la composición total al 100% (pág. 1, [0007]). e) Uno o más de otros tensioactivos o aditivos (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 50% (pág. 1, [0008]). Entre ellos, un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada, entre otros (pág. 4, [0041]). La composición también puede presentar emolientes adecuados que incluyen aceites vegetales, aceites minerales, aceites de silicona, entre otros (pág. 5, [0044]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición de champú divulgada en D1 consiste en que la relación en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico es de 5 a 7.5: 1.

No se evidencia un efecto asociado al incluir una relación en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico de 5 a 7.5: 1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición de champú alternativa?

Sin embargo, incluir que la relación en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico es de 5 a 7.5: 1, ya está divulgado en D3 que se refiere a formulaciones de limpieza y acondicionamiento para la piel y el cabello (col. 1, líneas 6 a 10). D3 ejemplifica la formulación C que comprende una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 14 átomos de carbono ($C_{12}-C_{14}$) en una proporción de 19%, cocoamidopropilbetaína es una proporción de 4%, entre otros componentes (Col. 21, Formulación C). La relación de estos dos componentes es de 4,75 esto es aproximadamente 5 de la mezcla de éster a 1 del tensioactivo zwitteriónico (5:1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una relación en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico de 5 a 7,5:1 de D3 en la composición limpiadora de D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Se reitera que D1 menciona que la composición puede comprender un electrolito inorgánico como cloruro de sodio, potasio, entre otros (pág. 2, [0024]), una alquil betaína como cocoamidopropilbetaína (pág. 7, [0065], tabla A), un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada (pág. 4, [0041]) y además puede incluir aceites vegetales, aceites minerales, aceites de silicona, entre otros (pág. 5, [0044]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que: *“El Examinador ha mencionado que, supuestamente, la reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de los componentes que intervienen en la composición” (...)* *“En consecuencia, el Solicitante solicita amablemente*



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

a ese Despacho que desestime esta objeción por cuanto va en contra de las reglas de examen considerando que la reivindicación 1 se caracteriza por los componentes y proporciones que la diferencian del estado de la técnica.”

Esta Oficina sostiene que las reivindicaciones tipo producto se definen por las características esenciales de la invención, que son todos sus componentes específicos y las proporciones en que todos éstos intervienen en la misma, y no sólo la proporción de algunos de los componentes como lo afirma el solicitante.

El solicitante argumenta que: “El Examinador ha objetado una vez más las expresiones “un tensioactivo zwitteriónico”, “una fase oleosa”, “un polímero catiónico” y “electrolito inorgánico” porque son, supuestamente, demasiado amplias y no permiten determinar el alcance de la materia reivindicada. (...) “En este sentido, el común de los expertos en la materia puede determinar fácilmente el alcance de los términos objetados ya que su definición es ampliamente conocida en el campo técnico. En consecuencia, esta objeción debe ser superada.”

Esta Oficina insiste en que los términos “un tensioactivo zwitteriónico”, “una fase oleosa”, “un polímero catiónico” y “electrolito inorgánico” son bastante generales y no permiten determinar el alcance de lo que se desea proteger. Por ejemplo, bajo el término tensioactivo zwitteriónico, se pueden encontrar sultaínas, aciletilendiaminas, entre otros, no obstante, este tipo de compuestos no han sido probados y no se puede extrapolar su efecto por el simple hecho de mencionarlos. Por lo tanto, se reitera que dichos términos son muy amplios.

El solicitante argumenta que: “La reivindicación 1 refleja una generalización razonable de las composiciones ejemplificadas. Los ejemplos 1 y 2 ilustran composiciones que comprenden compuestos de éster de metilo sulfonado (SME) C14 y C16. En particular, el Ejemplo 2 se refiere a composiciones que comprenden aceite de silicona como fase oleosa, Jaguar C13-S como polímero catiónico y una concentración total inicial de tensioactivo de 6% en peso, en donde las proporciones entre C14 - C16 SME y el tensioactivo zwitteriónico (CAPB) fueron variadas. Estas composiciones exhibieron resultados superiores en cuanto a la concentración de adhesión (C_{adh}) en comparación con las composiciones que comprenden SLES-1EO en lugar de SME C14 y C16, particularmente a valores más bajos de X_{capb} (mayor proporción de C14 y C16 SME con respecto a CAPB en la mezcla total de tensioactivos), como se puede ver en las Figuras 3(a) y 3(b) a continuación:”

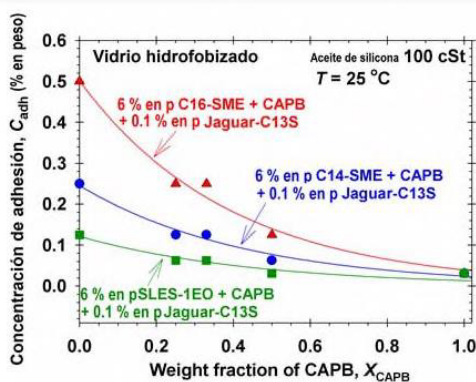


Figura 3(a)

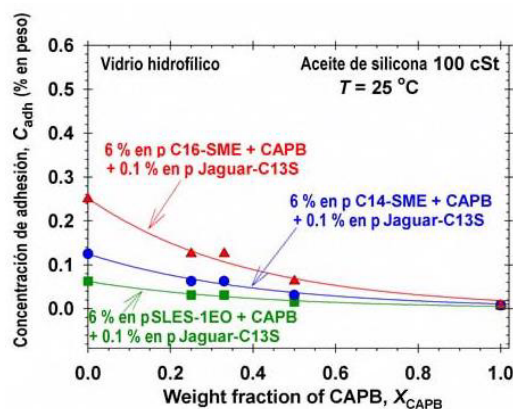


Figura 3(b)

Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Este Despacho aclara que, si bien la novedad fue reconocida por este Despacho, el nivel inventivo no ha sido superado. Se reitera que el documento 1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida porque pertenece al mismo campo técnico y porque divulga composiciones para el cuidado personal como champús 2 en 1 ó 3 en 1, entre otros (resumen). La composición comprende: a) Un tensioactivo, tal como una sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, con una distribución de cadenas de alquilo de C12-C18 (pág. 1, [0007]), en una proporción de 1% a 30% (pág. 3, [0029]). b) Una alquil betaína o sultaína, o una combinación en una proporción de 1% a 50% (pág. 1, [0008]). c) Un electrolito o sal (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 3% (pág. 1, [0008]). d) agua presente en una cantidad para equilibrar la composición total al 100% (pág. 1, [0007]). e) Uno o más de otros tensioactivos o aditivos (pág. 1, [0007]), en una proporción de 0% a 50% (pág. 1, [0008]). Entre ellos, un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada (pág. 4, [0041]). La diferencia radica en que la relación en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico es de 5 a 7.5: 1. Por lo tanto, las características técnicas esenciales de la invención excepto la mencionada diferencia, son anticipadas por D1.

Ahora bien, el solicitante menciona que de acuerdo con las figuras 3(a) y 3(b) se obtienen resultados superiores en cuanto a la concentración de adhesión (C_{adh}). Al respecto, esta Oficina resalta que, de acuerdo con estas figuras, la concentración de adhesión está relacionada directamente con la presencia de compuestos de éster de metilo sulfonados C14 - C16 SME y porque el polímero catiónico (Jaguar C13S) y el aceite de silicona, se mantienen constantes. Así, el empleo de un éster de metilo sulfonado C16-SME permite una mayor concentración de adhesión (C_{adh}) tanto en un sustrato hidrofóbico como hidrofílico. En todos los casos, se observa una C_{adh} más alta (la deposición de gotas de aceite más fácil) cuando sólo se emplea el éster de metilo sulfonado C16 o C14 y cuando la concentración de CAPB es cero. La C_{adh} disminuye con el incremento de CAPB. Por lo tanto, y a diferencia de como lo quiere hacer ver el solicitante, no es posible otorgar un efecto asociado a la relación puntual de 5 a 7.5: 1 entre la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico.

Además, esta Oficina insiste, que D1 enseña el empleo de ésteres de metilo sulfonado C12-C18 (pág. 1, [0007]) y un tensioactivo zwitteriónico (alquil betaína) (pág. 7, [0065], tabla A), así como también lo hace D3, el cual enseña una composición para el cabello que comprende una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados de un ácido graso (C12-C14) en una proporción de 19%, cocoamidopropilbetaína en una proporción de 4%, una relación de (5:1), (col. 21, Formulación C). Por lo tanto, un experto en la técnica habría tenido una expectativa razonable de éxito en el momento en que se realizó la invención, y simplemente tendría que verificar esa expectativa. En conclusión, la adición de un éster de metilo sulfonado C14-C18 y un tensioactivo zwitteriónico a una composición de champú es obvia, porque la técnica anterior, es decir D1 y D3 ya sugiere la naturaleza del problema, simplemente se tenía que medir el parámetro de concentración de adhesión, sin que esta medición genere una ventaja técnica o un efecto sorprendente. Por todo lo anterior, esta Oficina reitera la falta de nivel inventivo de la presente solicitud.

El solicitante argumenta que: *“Además, el Ejemplo 3 muestra resultados satisfactorios para composiciones que comprenden SME C16, con una cantidad total de tensioactivos del 6 % en peso, que disminuye con cantidades menores de tensioactivos totales, lo que sugiere que se pueden obtener resultados satisfactorios con una cantidad total de tensioactivos mayor al 6 % en peso. Esta limitación también se ha incluido en la reivindicación 1. El Ejemplo 4 también exhibe resultados satisfactorios para composiciones que comprenden SME C16-C18 y CAPB, en una cantidad total de 6% en peso.”*



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

Esta Oficina hace énfasis en que únicamente se comparan las características técnicas que se encuentran en las reivindicaciones, por ello, se aclara que la reivindicación 1 que es la independiente de la composición, reclama: *“en donde la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición”*. De esta manera, la característica de que la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición, es anticipada por D1 que enseña una mezcla de 10% de compuestos de éster de metilo sulfonados, 2% de cocodimetilbetaína y 3% de cetildimetilbetaína (Pág. 11, Tabla 4, ejemplo 33), para un total de 15%. Por lo tanto, dicha característica ya es anticipada por D1 y no es posible otorgar un efecto asociado a la misma.

El solicitante argumenta que: *“Teniendo en cuenta todo lo anterior, el solicitante afirma respetuosamente que D1 no revela específicamente (i) que la mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una proporción de combinación de 5 a 7,5: 1 en peso ni (ii) que la mezcla de compuestos éster metílico sulfonado C14-C18 y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total del 6% al 20% en peso de la composición. Como se mencionó anteriormente, esta combinación de características tiene un efecto técnico tangible, relacionado con valores mejorados de concentración de adhesión (C_{adh}) en comparación con las composiciones que no utilizan SME C14-C18 como tensioactivos aniónicos.”*

Esta Oficina reitera que, si bien la novedad fue reconocida por esta Oficina, el nivel inventivo no ha sido superado, además se aclara que el análisis de nivel inventivo no se realiza evaluando las enseñanzas de los documentos de manera independiente, sino que es la combinación de las enseñanzas de D1 y D3 las que llevan a hacer obvia la materia reclamada. Por lo tanto, aunque D1, no enseñe una relación puntual de 5 a 7.5: 1 entre la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico, sí enseña claramente la obtención de una composición de champú que comprende: un tensioactivo, tal como una sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, con una distribución de cadenas de alquilo de C12-C18, un tensioactivo zwitteriónico (como alquil betaína, cocoamidopropilbetaína), un electrolito o sal, agua presente en una cantidad para equilibrar la composición total al 100% y un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada (pág. 1, [0007], [0008], pág. 4, [0041], tal como lo menciona la presente solicitud. Mientras que D3, enseña una composición para el cabello que comprende una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 14 átomos de carbono (C12-C14) en una proporción de 19%, cocoamidopropilbetaína en una proporción de 4%, entre otros componentes (Col. 21, Formulación C), es decir, la relación de estos dos componentes es de 4,75 esto es aproximadamente 5 de la mezcla de éster a 1 del tensioactivo zwitteriónico (5:1), que es la relación puntual que se desea obtener, por tanto, D3 complementa el documento D1. Por otro lado, esta Oficina insiste que de acuerdo con lo revelado en las figuras 3(a) y 3(b) de la presente solicitud, no es posible otorgar un efecto asociado a la relación puntual 5 a 7.5: 1 entre los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico, puesto que de acuerdo con dichas figuras la concentración de adherencia C_{adh} más alta se obtiene cuando sólo se emplea el éster de metilo sulfonado C16 o C14, es decir, cuando la concentración de CAPB es cero. Adicionalmente, esta Oficina resalta que las características técnicas esenciales se encuentran divulgadas en D1 y D3, por lo que, encontrar una relación puntual entre los componentes de la composición, se trata de variaciones rutinarias que un experto versado en la materia estaría motivado a realizar, y



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

que son usuales en dichas composiciones tal como se enseña en D3, pero sin que esto genere una ventaja técnica o un efecto sorprendente.

El solicitante argumenta que: *“En relación con lo anterior, cabe señalar que D1, en la página 11, tabla 4, ejemplo 33, se refiere a realizaciones de dicha invención que comprenden ALPHA-STEP® PC-48, que contiene 2-sulfolaurato de metilo de sodio (C₁₃H₂₅NaO₅S) y 2-sulfolaurato de disodio. -sulfolaurato (C₁₂H₂₂Na₂O₅S)¹. En consecuencia, ALPHA-STEP® PC-48 no es una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18. Por lo tanto, D1 no menciona una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 junto con un tensioactivo zwitteriónico en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición.”*

Esta Oficina aclara que no está de acuerdo con la afirmación del solicitante porque, D1 es muy claro en indicar que ALPHA-STEP® PC-48 es un éster metílico C₁₂-C₁₈ sulfonado de sodio (mono) y disódico (*Sodium Sulfonated Methyl C2-C's ester (mono) and Disodium*) (pág. 7, tabla A). Por lo tanto, a diferencia de como lo quiere hacer ver el solicitante D1 sí anticipa el empleo de una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18, como el reclamado en la presente solicitud. Además, también enseña una mezcla de 10% de compuestos de éster de metilo sulfonados, 2% de cocodimetilbetaína y 3% de cetildimetilbetaína (pág. 11, Tabla 4, ejemplo 33), para un total de 15% de tensioactivo zwitteriónico, por consiguiente, también anticipa la característica de una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 junto con un tensioactivo zwitteriónico en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición. De esta manera, esta Oficina mantiene la falta de nivel inventivo.

El solicitante argumenta que: *“De acuerdo con lo anterior, D1 no da a conocer la combinación específica de características descritas por la reivindicación 1, la cual se relaciona con una composición que comprende una fase oleosa, un polímero catiónico, una mezcla de compuestos éster metílico sulfonado C14-C18 y un tensioactivo zwitteriónico en una relación de combinación de 5 - 7,5:1 en peso y en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición, que presenta un efecto técnico mejorado.”*

De acuerdo con estos argumentos, D1 no menciona ni sugiere la combinación específica de características que ahora se divulga en la reivindicación 1, la cual se relaciona con una composición que comprende una fase oleosa, un polímero catiónico, una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados C14 – C18 y un surfactante zwitteriónico en una relación de combinación de 5 – 7.5: 1 en peso y en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición, la cual exhibe un efecto técnico mejorado.”

Esta Oficina insiste en que D1 es muy claro en revelar una composición que comprende una fase oleosa, un polímero catiónico (goma guar), una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C12-C18 y un tensioactivo zwitteriónico, en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición de estos dos últimos componentes (pág. 1, [0007], [0008], pág. 4, [0041]). La diferencia radica y como se ha mencionado a lo largo de la presente Resolución, en que la relación entre la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados C14 – C18 y el surfactante zwitteriónico es de 5 – 7.5: 1. Ahora bien, esta diferencia es suplida por el documento complementario D3. Aun así, de acuerdo con los ejemplos citados en la memoria descriptiva de la presente solicitud, no se puede atribuir un efecto técnico asociado a dicha relación, porque es claro que una composición con mayor concentración de adherencia se obtiene cuando sólo se emplea el éster de metilo sulfonado C16 o C14, es decir, cuando la concentración de CAPB es cero.



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

El solicitante argumenta que: *“Vale la pena señalar que el documento D3 menciona una proporción de 4,75:1 de compuestos de éster metílico sulfonado a tensioactivo zwitteriónico, como lo ha establecido claramente por el Examinador en la Acción de la Oficina. Este valor no cae dentro del rango reivindicado de 5 a 7,5: 1. El examinador ha estimado deliberadamente entre 4,75 y 5,0 para socavar convenientemente la actividad inventiva de la reivindicación 1. Sin embargo, no hay ninguna enseñanza o sugerencia en D3 que lleve a los expertos en la técnica para estimar el valor de 4,75 a 5. Asimismo, D3 no menciona una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 y un tensioactivo zwitteriónico en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición. Como afirma el Examinador en la Acción de la Oficina, D3 menciona una cantidad total del 23%, que también se encuentra fuera del rango reclamado.”*

Este Despacho aclara que, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. Se llama la atención al solicitante, porque no es cuestión de socavar convenientemente la actividad inventiva de la reivindicación 1, se trata de establecer si el conocimiento de artes previos permite llegar de manera obvia a la invención reclamada, como lo es en este caso, ya que D3 sí anticipa la característica de una proporción de 5:1 de una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 y un tensioactivo zwitteriónico. Ahora bien, el solicitante afirma que: *“El examinador ha estimado deliberadamente entre 4,75 y 5,0”*, cualquier persona versada en la materia ejerciendo un juicio elemental de aproximación de cifras decimales, sabrá llegar a la cifra 5, esto de ninguna manera es sorprendente ni se tiene que hacer un ejercicio exhaustivo para lograr dicho dato. Lo importante es que, a pesar de que en D3 ya está divulgando esa característica, no hay evidencia que permita establecer que dicha relación puntual genere un efecto sorprendente, como ya se discutió anteriormente.

El solicitante argumenta que: *“En consecuencia, incluso si el experto en la materia combinara las enseñanzas de D1 y D3, sería imposible llegar a la composición de la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes, ya que ninguno de estos documentos anticipa los rangos reivindicados (todos los valores que mencionan claramente caen fuera de los rangos de la reivindicación 1). En consecuencia, el Solicitante solicita respetuosamente al examinador que reconozca que las reivindicaciones 1 a 9 son inventivas en vista de D1, D3 y su combinación.”*

(...)

En conexión con lo anterior, es claro que el análisis de nivel inventivo realizado por el señor Examinador es incorrecto, dado que como se evidenció, el documento D3 de ninguna manera motivaría a la persona medianamente versada en la materia para incluir una relación de compuestos de éster metílico sulfonado a tensioactivo zwitteriónico dentro del rango reivindicado de 5 a 7,5: 1, así como tampoco D3 sugiere utilizar un rango de superior o mayor al allí revelado que corresponde 4,75. Adicionalmente, tampoco existe alguna sugerencia para que se incluya en la composición de D1 una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado C14-C18 y un tensioactivo zwitteriónico en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición.”

En conclusión, la persona medianamente versada en la materia no encontraría en el estado del arte citado una motivación real para modificar las proporciones de los compuestos mencionados, ya que el estado del arte no revela en ninguna de sus líneas



Resolución N° 11440

Ref. Expediente N° NC2020/0005500

que al modificar dichas proporciones se pueda obtener alguna ventaja técnica o algún efecto técnico inesperado.”

Esta Oficina reitera que el nivel inventivo es evaluado considerando las anterioridades D1 y D3. Por un lado, D1 enseña una composición que comprende un tensioactivo, tal como una sal de éster de ácido graso alfa sulfonado, con una distribución de cadenas de alquilo de C12-C18, un tensioactivo zwitteriónico (como alquil betaína, cocoamidopropilbetaína), un electrolito o sal, agua presente en una cantidad para equilibrar la composición total al 100% y un tensioactivo catiónico como goma guar cuaternizada (pág. 1, [0007], [0008], pág. 4, [0041]). Mientras que D3, enseña una composición para el cabello que comprende una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados de un ácido graso que tiene una longitud de cadena de 12 a 14 átomos de carbono (C12-C14) en una proporción de 19%, cocoamidopropilbetaína en una proporción de 4%, una relación de (5:1), entre otros componentes (Col. 21, Formulación C). Es de suma importancia aclarar que estos rangos o relaciones se puede determinar de manera rutinaria en la técnica sin que esto genere una ventaja técnica o algún efecto inesperado, pues sus características técnicas esenciales como es el éster y el tensioactivo zwitteriónico ya están mencionadas en las anterioridades citadas y especialmente porque D3 ya sugiere un rango de 5:1 como el reclamado en la invención.

Se insiste que, la característica de que la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición, es anticipada por D1 que enseña una mezcla de 10% de compuestos de éster de metilo sulfonados, 2% de cocodimetilbetaína y 3% de cetildimetilbetaína (Pág. 11, Tabla 4, ejemplo 33), para un total de 15%. Por lo tanto, no es posible otorgar un efecto asociado a dicha característica.

Respecto a la relación puntual de 5 a 7,5: 1 entre una mezcla de compuestos de éster metílico sulfonado y un tensioactivo zwitteriónico, esta Oficina aclara que no es posible otorgar un efecto técnico asociado a dicha relación, porque es claro que una composición con mayor concentración de adherencia se obtiene cuando se tiene 100% de un éster de metilo sulfonado C16 o C14 y 0% de la concentración del tensioactivo zwitteriónico, por lo tanto, no se puede atribuir dicho efecto a esa característica. Por lo mencionado anteriormente, la invención carece de nivel inventivo.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005500 el 15 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE COMPUESTOS DE ÉSTER DE METILO SULFONADO, UN TENSIOACTIVO ZWITTERIÓNIC, UNA FASE OLEOSA Y UN POLÍMERO CATIÓNIC”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

Resolución N° 11440

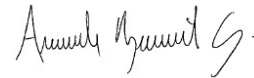
Ref. Expediente N° NC2020/0005500

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE COMPUESTOS DE ÉSTER DE METILO SULFONADO, UN TENSIOACTIVO ZWITTERIÓNICO, UNA FASE OLEOSA Y UN POLÍMERO CATIÓNICO”.

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a KL-KEPONG OLEOMAS SDN BHD, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.03.10
09:00:56 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

